



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-23491936-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP - Proyecto de resolución Programa ArriBA Parques, cuarta convocatoria

VISTO el expediente electrónico N° EX-2024-23491936-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley N° 13.744, el Decreto N° 708/2021 que creó el Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales “ArriBA Parques”, la Resolución N° 753/2021 que aprobó el Reglamento Operativo del Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales “Arriba Parques”, su rectificatoria Resolución N° 761/2021 y su modificatoria Resolución N° 338/2022, y

CONSIDERANDO

Que, mediante el Decreto N° 708/2021, se creó el Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales “ArriBA Parques” con el objetivo de brindar asistencia financiera para la creación, desarrollo, crecimiento y fortalecimiento de agrupamientos industriales -creados o a crearse- en la provincia de Buenos Aires y se conforma el Fondo Especial Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales destinado a otorgar aportes no reintegrables para la implementación del mencionado Programa;

Que el citado Decreto estableció que el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica determinará los requisitos, procedimiento y modalidades para el otorgamiento de la asistencia financiera y lo faculta para dictar las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del Programa y el Fondo creados;

Que, posteriormente, por la Resolución N° 753/2021 se aprobó el Reglamento Operativo del Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales “Arriba Parques” y a través de la Resolución N° 761/2021, se rectificó el artículo 2° de la citada resolución, dejando establecido que el Programa

funcionará bajo la órbita de la entonces Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas –actual Subsecretaría de Industria y Pymes-, quién será la autoridad administrativa a cargo de su implementación, seguimiento y control;

Que, a su vez, desde la creación del programa se autorizaron la primera, segunda y tercera convocatoria del Programa a través de la mencionada Resolución N° 753/21 y Resoluciones N° 338/22 y N° 200/23 respectivamente;

Que ante ello se impone destacar la excelente recepción y resultados favorables que dejó la implementación de las etapas anteriores de este programa. Al punto que en aquellas oportunidades se comprometió la totalidad del presupuesto asignado y se recibieron gran cantidad de solicitudes, lo que a su vez ha motivado la prosecución del mismo y propicio la continuidad del programa;

Que, en ese marco, resulta oportuno aprobar el llamado a una cuarta convocatoria para la recepción de proyectos para el otorgamiento de Aportes No Reintegrables, conforme lo establecido en las Bases y Condiciones (IF-2024-23538472-GDEBA-DPDIMPCEITGP) que acompañan la presente;

Que mediante la Ley N° 15.394 –presupuesto para el año 2023, prorrogado por Decreto N° 12/24 y el Decreto N° 123/23 se estableció en su artículo 6 que: “... inciso d) *Los subsidios y/o subvenciones que se otorguen a los municipios, por un monto individual de hasta PESOS SESENTA MILLONES (\$60.000.000) para el desarrollo y fortalecimiento de los agrupamientos industriales - creados o a crearse- en la provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa “ArriBA Parques”, creado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica”;*

Que han tomado intervención en relación de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades atribuidas por los artículos 11 y 30 de la Ley N° 15.477, el Decreto N° 54/20, modificado por el Decreto N° 90/22, y el artículo 4° del Decreto N° 708/2021.

Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar la cuarta convocatoria para la recepción de proyectos para el otorgamiento de Aportes No Reintegrables en el marco del Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales “ArriBA Parques” creado por Decreto N° 708/2021, según lo establecido en las Bases y

Condiciones que como ANEXO ÚNICO (IF-2024-23538472-GDEBA-DPDIMPCEITGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Encomendar a la Subsecretaría de Industria y Pymes la tramitación del llamado autorizado en el artículo 1º, como así también, la emisión de las normas aclaratorias y complementarias que pudieran corresponder.

ARTICULO 3º. El gasto que demande la presente gestión será atendido con cargo a los recursos asignados a la Jurisdicción 1.1.1.11.0, Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, conforme a la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023 -prorrogado para el año 2024 por el Decreto N° 12/24- y los ejercicios fiscales futuros correspondientes.

ARTÍCULO 4º. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda, publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA).